



Nº 949

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que conforme lo dispuesto en el número 5 del artículo 8 de la Constitución de la República, son ecuatorianas por naturalización las personas que obtengan la nacionalidad ecuatoriana por haber prestado servicios relevantes al país con su talento o esfuerzo individual;

Que el artículo 76 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, determina que la persona extranjera que haya permanecido de forma regular por más de un año en el territorio ecuatoriano y haya prestado servicios relevantes al país podrá adquirir la nacionalidad por naturalización, la cual será otorgada por el señor Presidente Constitucional de la República;

Que de conformidad con el artículo 77 de la referida Ley, la concesión de la carta de naturalización es un acto soberano y discrecional de la Función Ejecutiva;

Que el artículo 71 del Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana establece el procedimiento aplicable para el otorgamiento de la naturalización de personas extranjeras por haber prestado servicios relevantes;

Que los artículos 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes contienen los requisitos de la solicitud para obtener la carta de naturalización por servicios relevantes;

Que el señor Juan Manuel Tevez ha solicitado al señor Presidente Constitucional de la República que le conceda la naturalización por servicios relevantes;

Que el señor Juan Manuel Tevez se ha desempeñado como deportista de alto rendimiento en de la disciplina de fútbol profesional;

Que el aporte del señor Juan Manuel Tevez en el ámbito deportivo, consiste en la formación de jóvenes deportistas, lo que le ha permitido servir de ejemplo para futuras generaciones de futbolistas ecuatorianos;

Que desde el año 2017, el señor Juan Manuel Tevez participa como voluntario social de la Fundación Remar Ecuador, en donde trabaja en proyectos de casas de acogimiento temporal, en beneficio de localidades rurales del territorio nacional;

Que el señor Juan Manuel Tevez ha demostrado suficiente sentido de pertenencia a la sociedad ecuatoriana; y,



Nº 949

**LENÍN MORENO GARCÉS**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que el señor Juan Manuel Tevez cumple con los requisitos establecidos en el artículo 71 de Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana y artículos 4 y 5 del Reglamento para el Otorgamiento de Cartas de Naturalización por Servicios Relevantes.

En ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana,

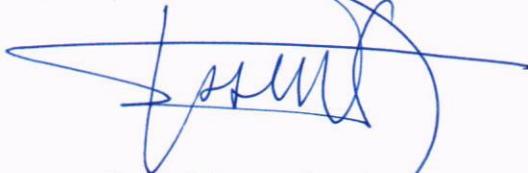
**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la nacionalidad ecuatoriana por servicios relevantes al señor Juan Manuel Tevez, por su aporte a la República del Ecuador en el ámbito deportivo.

**ARTÍCULO 2.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, encárguese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y al Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 10 de Diciembre de 2019.



Lenín Moreno Garcés  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**